

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: L.S.C. 2020-0322.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención al escrito remitido vía correo electrónico, se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda por solicitud expresa de la parte demandante, señora LIDA INÉS CUBILLOS ACUÑA, toda vez que se cumplen los preceptos legales establecidos en el **art. 92 del C.G. del P.**

Como la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a realizar devolución de documentos. **Por secretaría, háganse las respectivas anotaciones en el sistema.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8855f3efd0ba635dc1bca3fb1117fc0e4691b55f920fc13da4a645d088b670c3

Documento generado en 15/10/2020 12:14:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**